

20



TESIS DE POLÍTICA

ENRIQUE DUSSEL



CENTRO DE COOPERACIÓN REGIONAL
PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Estas veinte tesis sobre política van dirigidas primeramente a los jóvenes, a los que deben comprender que el *noble oficio de la política* es una tarea patriótica, comunitaria, apasionante. Es verdad que la actividad política se ha corrompido en gran medida, en particular entre los países poscoloniales, porque nuestras élites políticas desde hace 500 años han gobernado para cumplir con los intereses de las metrópolis de turno (España, Portugal, Francia, Inglaterra y hoy Estados Unidos). Considerar a los de abajo, a la comunidad política nacional, al pueblo de los pobres, oprimidos y excluidos, es tarea que cuenta con poca prensa y prestigio.

Por ello, ante la reciente experiencia latinoamericana de una cierta “Primavera política” que se viene dando desde el nacimiento de muchos nuevos movimientos sociales (las “Madres de Plaza de Mayo”, los “piqueteros”, los “Sin tierra”, los “cocaleros”, las movilizaciones indígenas de Ecuador, Bolivia, Guatemala, etc.), reunidos en el Foro Social Mundial de Porto Alegre, y desde la elección de Néstor Kirchner, de Tabaré Vázquez, de Luiz Inacio “Lula” da Silva, de Hugo Chávez, de Evo Morales, sin olvidarnos del EZLN y la figura emblemática del Sub Marcos, entre tantos otros signos de esperanza, debemos comenzar a crear una nueva teoría, una interpretación coherente con la profunda transformación que nuestros pueblos están viviendo.

Lo que viene es una nueva *civilización transmoderna*, y por ello *transcapitalista*, más allá del *liberalismo* y del *socialismo real*. El siglo XXI exige gran creatividad. Es la hora de los pueblos, de los originarios y los excluidos. La política consiste en tener “cada mañana un oído de discípulo”, para que los que “mandan manden obedeciendo”.



20 TESIS DE POLÍTICA ENRIQUE DUSSEL

sociología
y
política

20 TESIS DE POLÍTICA

por

ENRIQUE DUSSEL





siglo xxi editores, s.a. de c.v.

CERRO DEL AGUA 248, ROMERO DE TERREROS, 04310, MÉXICO, D.F.

siglo xxi editores, s.a.

TUCUMÁN 1621, 7º N, C1050AAG, BUENOS AIRES, ARGENTINA

siglo xxi de españa editores, s.a.

PRÍNCIPE DE VERGARA 78, 28006, MADRID, ESPAÑA

JA71

D87

2006

Dussel, Enrique

20 tesis de política / por Enrique Dussel. —
México : Siglo XXI : Centro de Cooperación
Regional para la Educación de Adultos en
América Latina y el Caribe, 2006.

176 p. — (Sociología y política)

ISBN 968-23-2626-5

I. Ciencia política. 2. Política gubernamental
I. t. II. Ser.

portada de maría luisa martínez passarge

primera edición, 2006

© siglo xxi editores, s.a. de c.v.

en coedición con el centro de cooperación
regional para la educación de adultos en
américa latina y el caribe (crefal)

isbn 968-23-2626-5

derechos reservados conforme a la ley

impreso y hecho en México/printed and made in Mexico

Tesis 8

LAS INSTITUCIONES DE LAS ESFERAS DE LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA Y DE LA FACTIBILIDAD. IGUALDAD Y LIBERTAD. LA GOVERNABILIDAD

[8.1] *Esfera “formal” de la legitimidad democrática*

[8.11] Llamamos “formal” a esta esfera porque se trata de la *forma* o *procedimiento* que debe usarse para que la acción o la institución (y las decisiones que están debajo de ambas) sean legítimas. Lo que en ética es *válido* es subsumido en política como *legítimo*. Para que esas mediaciones prácticas sean legítimas es necesario, idealmente, que todos los ciudadanos puedan participar de alguna manera simétricamente con razones (no con violencia) en la formación del consenso, en los acuerdos que se tomen. En este sentido la esfera de la legitimidad es la propia de la razón práctica discursiva —en un sentido aproximado al de K.-O. Apel o J. Habermas. La legitimidad fortalece entonces el momento de la *unidad* de las voluntades por el consenso.

[8.12] En los últimos cinco mil años (al menos desde las ciudades fenicias del este del Mediterráneo), las comunidades políticas fueron inventando *instituciones* que permitían ir creando las mediaciones entre la comunidad política como un todo y los gobernantes que, necesariamente, son mucho menos. La representación, la discusión reglamentada (con votaciones y otros instrumentos) en órganos que deciden y dictan las leyes, la aparición de códigos donde se comienzan a estipular comportamientos definidos que pueden recibir premio o castigo, la formación de cuerpos cuasi-policiales que pueden aprender a los infractores, la vigencia de jueces con autoridad de juzgar, la superación de la ley bárbara del talión, el salvaje del “ojo por ojo” —previa a toda ley y fruto de la venganza y el “hacer justicia con las propias manos”—, hizo surgir lentamente “sistemas institucionales de legitimación”.

[8.13] De los diversos sistemas de gobierno (la monarquía o las repúblicas) se fue lentamente decantando la *democracia* como el único factible para alcanzar legitimidad. Hoy, de lo que se trata es de determinar o mejorar los diversos tipos de democracia (la democracia republicana, liberal, social demócrata, del Estado de bienestar, populista de los Estados poscoloniales, etc.). Los diversos sistemas democráticos *empíricos* son siempre concretos, inimitables en bloque por otros estados y siempre mejorables. La democracia es un sistema perpetuamente inacabado.

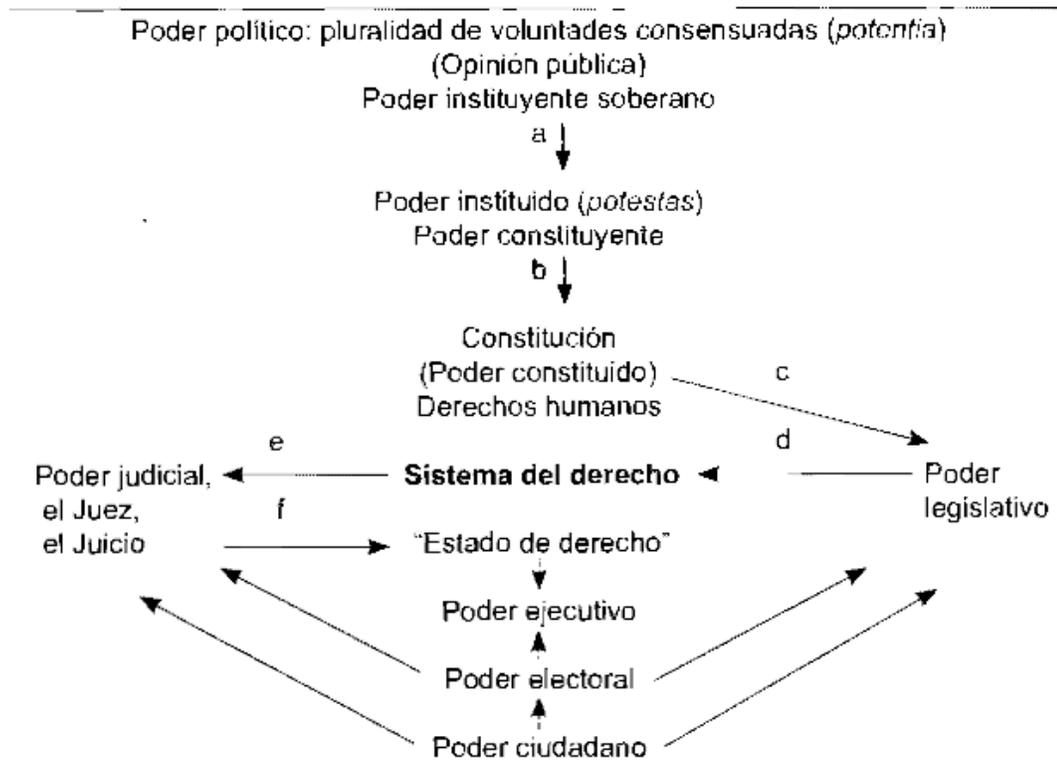
[8.14] La democracia no es solamente una institución *procedimental* (una mera forma para llegar al consenso), sino que es *normativa*. El hecho de intentar siempre una mayor simetría y participación de los ciudadanos —nunca perfecta, siempre perfectible— no es sólo un comportamiento *externo* o *legal* (como harían pensar ciertos textos de I. Kant), sino una obligación subjetiva del ciudadano que en comunidad ha promulgado ciertas leyes para fijar lo que debe obrar y, al mismo tiempo, lo que debe obedecer él mismo (ella misma), por haber participado por principio en dicha decisión. *Pacta servanda sunt* (“los pactos deben cumplirse”). El que hizo un pacto es, por definición, el que debe cumplirlo, y sería una contradicción preformativa si dispone algo para otros, y el mismo que lo decide no lo cumple. La obediencia de la ley no es *externa* (puramente legal o procedimental), es subjetiva, normativa, porque el actor político que es soberano al dictar la ley debe ser obediente en su cumplimiento. El ejercicio delegado del poder *obediencial*, por su parte, cumple con la ley también, pero aún más obligatoriamente debe *obedecer a la comunidad* porque es su representante [→4.2].

[8.2] *El sistema del derecho y el “Estado de derecho”. Igualdad*

[8.21] El sistema de la legitimidad política tiene un momento central referencial, el “sistema del derecho”, en sentido amplio. Véase el lugar de un tal *sistema* en el *esquema 8.1*.

ESQUEMA 8.1

ALGUNOS ASPECTOS DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO CON RESPECTO A LA ESFERA FORMAL.



[8.22] Cuando el poder indiferenciado (*potentia*) decide organizarse institucionalmente, el ejercicio delegado del poder se determina (*flecha a*) en primer lugar como poder instituido (*potestas*) que, con respecto a una posible Constitución, se *pone* a sí mismo como poder constituyente (que se concreta como Asamblea constituyente, *flecha b*). La Constitución (que debe positivizar los *derechos humanos*) establece (*flecha c*) por su parte necesariamente un órgano que deberá dictar las leyes. Así nace el *poder legislativo* que promulga y actualiza permanentemente (*flecha d*) el **sistema del derecho** constitucionalmente. Por su parte, el *poder judicial*¹ in-

¹ La Suprema Corte de Justicia o el Tribunal Constitucional en última instancia, debe ser igualmente el que juzgue la constitucionalidad de las leyes e instituciones, y debiera corresponderle algo más, es decir, el poder juzgar sobre aparición de *nuevos derechos* (por las luchas de reconocimiento de movimientos sociales) y sobre el hecho de que acontezca la necesidad de una *modificación* constitucional.

terpreta el sistema del derecho y lo *aplica* a los casos singulares, resolviendo los conflictos que se presentan en la comunidad política (*flecha f*). Todos los niveles indicados, y hecho además hábito en la comunidad política de manera estable, consensual y última instancia normativa, crea un “Estado de derecho”. El mismo *poder ejecutivo* (que entraría dentro de la esfera de la factibilidad [→ 8.3]) actúa legítima y administrativamente dentro del marco legal (del derecho). El *poder electoral*,² por su parte, confecciona el padrón y las listas de los candidatos, y juzga la legitimidad de todos los procesos electorales de todos los poderes restantes y de todas las instituciones (políticas y civiles, si lo requieren estas últimas). El *poder ciudadano* es la última instancia fiscalizadora (que debiera ser la culminación de todo un procedimiento permanente de participación de los miembros de la comunidad desde su base) de todos los demás poderes e instituciones. Todo esto exige una descripción muy detallada que deberá estudiarse en el futuro.³

[8.23] Por su parte, la Revolución burguesa de 1789 propuso un postulado procedimental-normativo: la *igualdad*. Sin embargo, empíricamente, la será imposible implementarlo, pero no sólo por la imposibilidad intrínseca de todo postulado, sino que, apoyándose de hecho en el campo económico en el sistema capitalista, en vez de situar a los ciudadanos cada vez más simétricamente, a lo largo de los dos siglos de su formulación las asimetrías sociales crecieron inmensamente, por lo que la *igualdad* no se ha conseguido, lo que pone en tela de juicio la legitimidad misma de la democracia liberal, moderna, burguesa.

[8.3] *Las instituciones de la “factibilidad” política. La Sociedad civil y política. Libertad y gobernabilidad*

[8.31] Las instituciones en cuanto tales son mediaciones de factibilidad. “Hacen posible” (*factibles*) usar medios apropiados para

² Nos estamos anticipando a cuestiones que trataremos en la *Segunda parte* [→ 20], novedad de la Constitución bolivariana de Venezuela (1999).

³ He concluido una *Política de la liberación*, en la que a través de tres largos volúmenes, indico esta temática con mayor detalle, a editarse la parte histórica en la Editorial Trotta, Madrid, próximamente.

cumplir los fines asignados —sería ejercicio de la razón instrumental o estratégica, en el sentido de W. Weber o M. Horkheimer. Pero, de manera más estricta, en el campo político, y en todo sistema político, son necesarias instituciones no sólo materiales (para reproducir y aumentar la vida del ciudadano) o de legitimidad (para operar dentro del consenso mutuamente aceptado), sino igualmente instrumentos administrativos que permitan cumplir con los fines de las otras dos esferas (la material y la formal indicadas). Ésta es la esfera de la factibilidad política.

[8.32] Por ejemplo. Sin un sistema de recaudación de recursos (impuestos) no es posible financiar todas las instituciones políticas. Un país inmensamente rico, técnica y económicamente hablando, tendrá más recursos que uno pobre. La política del primero tendrá más posibilidad (factibilidad) de cumplir sus fines. Hemos visto que la *factibilidad* es una de las determinaciones de poder en cuanto tal [→2.3]. Si no hay factibilidad instrumental (administrativa (que incluye igualmente, por ejemplo, una fuerza militar defensiva y popular) la dicha comunidad no tiene poder suficiente para ser gobernable.

[8.33] Las micro instituciones de la factibilidad política, cuyo fines públicos son particulares, son todas las instituciones de la *sociedad civil* (aun escuelas privadas, comunidades religiosas, medios de comunicación, etc.), y las asociaciones sociales que cruzan el umbral de lo meramente social y penetran el ámbito propiamente político del Estado (por ahora en sentido ampliado según A. Gramsci).

[8.34] La macro institución de la factibilidad es la *sociedad política* o el Estado (en sentido restringido), cuyos fines universales engloban toda la comunidad política, y ha tenido una larga institucionalización a través los últimos cinco milenios.⁴ Forman parte del Estado los cinco poderes ya aludidos, la policía, el ejército, las instituciones de educación pública, ciertas empresas del Estado etcétera.

⁴ Samir Amin indica que en Egipto el Estado existe desde hace al menos cinco mil años, desde las primeras dinastías faraónicas, con sus clases dominantes, sistema de tributos, escritura que permitía guardar memoria de los acontecimientos, de códigos legales, etc. Enrique Florescano muestra igualmente la antigüedad del Estado en el mundo maya, por ejemplo, en torno a la figura teogónica de los reyes.

[8.35] Toda esa estructura del sistema político torna la vida política dentro del campo político *governable*. La *governabilidad* es una virtud de un sistema, que en principio es ambigua. Sin gobernabilidad no hay vida política; con una gobernabilidad fetichizada [→5] tampoco hay vida política estable en el largo plazo. La expresión “governabilidad de la democracia” puede ser entendida como una expresión cínica;⁵ en el sentido de que la legitimidad democrática no es la última instancia del juicio, sino que existiría una valoración *superior*, que no es ya la de la comunidad política misma, sino la de un poder extranjero, metropolitano, imperial, militarmente poderoso.

[8.36] En esta esfera se sitúa el postulado burgués de la *libertad* (el “primer principio” de J. Rawls). Esta facultad (y derecho) permite al ciudadano obrar con autonomía y sin ataduras, eligiendo lo mejor. Sin embargo, y nuevamente, la pobreza, por ejemplo, impide a los ciudadanos necesitados (“el problema social”) obrar libremente, porque no tienen posibilidad objetiva de intervenir en la vida pública, acosados por la vulnerabilidad cotidiana.

[8.37] En las esferas de la legitimidad democrática y la factibilidad, la “opinión pública” juega una función insustituible. La “opinión pública” penetra la totalidad del cuerpo político, siendo el momento “hermenéutico” (interpretativo) de todos los otros aspectos de la vida del campo político; de allí su centralidad ontológica: es como una precomprensión antediscursiva de lo político⁶ (que no puede dejarse sin reglamentar jurídicamente en manos de las transnacionales privadas del “negocio” de las noticias y la “diversión”). La política como “espectáculo”, y no como “participación” y como “cultura” en la que hay que educar al pueblo, es la

⁵ Como cuando un miembro del Departamento de Estado de Estados Unidos declara que H. Chávez pudo ser elegido mayoritariamente, anotando que lo mismo aconteció con A. Hitler. El Imperio se arroga así el derecho de *calificar* todo proceso democrático. Si el elegido es sumiso a la Voluntad de Poder externa, es declarado *verdaderamente* democrático; si responde al pueblo ejerciendo obediencialmente el poder (y no obedeciendo al Imperio de turno) *no es* democrática.

⁶ Lo que las “imágenes” televisivas determinan como “malo” o “injusto” (que siempre es una cierta *interpretación*) se impone al espectador como *la realidad misma*. El mejor político puede ser completamente *destruido* por los medios de comunicación.

corrupción política de la información a la que nos conduce la *medio-cracia* (el poder político fetichizado del dinero penetra todos los intersticios de los sistemas políticos, invirtiéndolo: poniéndolo al servicio del poder *como dominación* [→5]). La comunidad política puede ser alienada.